



Resolución Ministerial

N° 0566-2021-IN

Lima, 21 de julio de 2021

VISTOS; el Informe Administrativo N° 001-01-2021-DIRNOS-PNP/DIROPESP-AD, de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001119-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú; así como, sus regímenes especiales; precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que “los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador”. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que “los incentivos se clasifican de la siguiente manera: (...) 4) felicitaciones”;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento de la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN; establece que “los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable”;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación “se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...) Resolución Ministerial del Sector Interior (...)”;

Que, mediante Informe Administrativo N° 001-01-2021-DIRNOS-PNP/DIROPESP-AD, de fecha 18 de marzo de 2021, la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú da cuenta sobre la propuesta de otorgamiento de incentivo de felicitación para personal policial perteneciente a la Dirección de Operaciones Especiales, a la Dirección de Aviación Policial y a la División de Servicios Especiales, por haber estado comprometido como jefes operativos responsables de planificar, instruir y aplicar técnicas de desbloqueo, lo cual permitió la recuperación del libre tránsito vehicular en la Panamericana Sur a la altura del kilómetro 273 hasta el 275, los días 22 y 23 de diciembre de 2020, y aseguramiento durante

días posteriores, para mantener el orden público y el desarrollo económico comercial de Ica, empleando ejercicios policiales para contrarrestar nuevas manifestaciones violentas; motivando ello, recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal descrito en dicho informe;

Que, la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobado por Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, establece que es facultad del Ministro del Interior el otorgamiento de incentivos al personal de la Policía Nacional del Perú por destacado y excepcional desempeño profesional en el ámbito operativo y/o administrativo policial mediante resolución ministerial;

Que, de conformidad al párrafo 6.15 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, en caso el Comando Institucional o la Alta Dirección del Ministerio del Interior considere proponer y/o acoger la propuesta de otorgamiento de cualquier de los incentivos señalados en dicha directiva, se emitirá la respectiva resolución administrativa o acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable otorgar el incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, al personal policial descrito en el Informe Administrativo N° 001-01-2021-DIRNOS-PNP/DIROPESP-AD;

Que, en dicho contexto, se considera que la propuesta de felicitación se encuentra acorde a la normatividad vigente y siendo potestad del Ministro del Interior, reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación mediante Resolución Ministerial, a fin que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú, que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0566-2021-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	TENORIO GAMONAL	PERCY ALBERTO
2	Comandante de la Policía Nacional del Perú	CASTRO ALATA	ALBERTO
3	Comandante de la Policía Nacional del Perú	BARRON MUNAYLLA	CARLOS WILFREDO
4	Comandante de la Policía Nacional del Perú	APAZA PILARES	CHARLES ANTONIO
5	Comandante de la Policía Nacional del Perú	RAMOS SISNIEGUES	ROBERTO JESUS
6	Comandante de la Policía Nacional del Perú	IDME SALAZAR	FREDDY MIGUEL
7	Comandante de la Policía Nacional del Perú	HERNANDEZ CARO	CARLOS ALBERTO
8	Comandante de la Policía Nacional del Perú	ROJAS ROMAN	ISRAEL
9	Mayor de la Policía Nacional del Perú	MONTOYA SANCHEZ	MARCO JONNY
10	Mayor de la Policía Nacional del Perú	OSORIO CRUZ	GAILEN HENRY
11	Mayor de la Policía Nacional del Perú	JIMENEZ MANGO	BRAULIO ALFREDO
12	Mayor de la Policía Nacional del Perú	CHENETT DEL POZO	JUAN PABLO
13	Mayor de la Policía Nacional del Perú	SOLIS CHORRES	GUIDO ROLANDO
14	Mayor de la Policía Nacional del Perú	ZEVALLS MENDOZA	BRAULIO
15	Mayor de la Policía Nacional del Perú	PAPUICO PACHECO	RENATO ISRAEL
16	Capitán de la Policía Nacional del Perú	SISNIEGAS ORDOÑEZ	MARCK DICKSON
17	Capitán de la Policía Nacional del Perú	LEON GUTIERREZ	DIEGO DAVID
18	Capitán de la Policía Nacional del Perú	MUNIVE CAMPAN	OMAR DAVID
19	Capitán de la Policía Nacional del Perú	ZAPANA QUISPE	JUNIOR ALONSO
20	Capitán de la Policía Nacional del Perú	AGUILAR CISNEROS	EDER
21	Teniente de la Policía Nacional del Perú	BAZAN CAMPOS	LUIS ARMANDO
22	Teniente de la Policía Nacional del Perú	MEGO VILLOGAS	ERWIN
23	Teniente de la Policía Nacional del Perú	GONZALES CHAVEZ	JOSE LUIS
24	Teniente de la Policía Nacional del Perú	MANRIQUE CRUZ	HANS WILSON
25	Teniente de la Policía Nacional del Perú	PERALES CAPURRO	MARTIN RICARDO